



PERÚ

Ministerio
de la Producción



SANIPES
Organismo Nacional de
Sanidad Pesquera

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

“Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú”

COMUNICADO N° 076-2022-SANIPES

FINALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA N° 023-2022-SANIPES/SDFS, POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, RESULTADO DEL CRITERIO SANITARIO CADMIO SUPERIOR AL LÍMITE MÁXIMO DE CONTROL, EN MUESTRAS DEL RECURSO CARACOL (*Stramonita chocolata*), EXTRAÍDAS DEL ÁREA DE PRODUCCIÓN (BANCO NATURAL) EL GALLINAZO (S/C) – PUCUSANA (S/C) / LIMA

Señores:

EXTRACTORES DE MOLUSCOS BIVALVOS

OPERADORES DE DESEMBARCADEROS

PLANTAS DE PROCESAMIENTO

MERCADOS MAYORISTAS

GOBIERNO REGIONAL DE CALLAO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO – PUESTO DE CAPITANÍA DE PUCUSANA

USUARIOS EN GENERAL

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 07-2004-PRODUCE, pone de conocimiento al público en general, la finalización de la aplicación del **Plan de Contingencia N°023-2022-SANIPES/SDFS**, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 142 -2022-SANIPES/DFS de fecha 5 de setiembre de 2022, toda vez, que el laboratorio de CERPER S.A., mediante **Informes de Ensayo¹**, emitió dos (2) resultados consecutivos del criterio sanitario Cadmio, los cuales se detallan a continuación:

- **MONITOREO 15.08.2022; muestra:** caracol (*Stramonita chocolata*)
Estación S/C: Cadmio: 0,774 mg/kg
- **MONITOREO 24.08.2022; muestra:** caracol (*Stramonita chocolata*)
Estación S/C: Cadmio: 1,68 mg/kg

Por otro lado, la Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (SDFS), mediante Informe Técnico N° 255 -2022-SANIPES/DFS/SDFS procedió a evaluar los resultados respecto al criterio sanitario Cadmio, evidenciando que éstos cumplen con el límite máximo de control, de acuerdo a lo establecido en la normativa sanitaria vigente (límite indicador: no debe exceder 2 mg/kg de peso fresco). Los resultados fueron reportados el 17 de agosto y 1 de setiembre de 2022 y las muestras corresponden al recurso caracol (*Stramonita chocolata*), procedentes del **área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima.**

Por lo tanto, SANIPES, como autoridad Sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la **reapertura del área de producción (banco natural) El Gallinazo (S/C) - Pucusana (S/C) / Lima, para la extracción y/o cosecha de gasterópodos marinos**, a partir del 2 de setiembre de 2022.

Cabe indicar que dicha área de producción se encuentra con la Aplicación del Plan de Contingencia N° 083-2020-SANIPES/SDSA por *E. coli* y Aplicación de Plan de Contingencia N° 084-2020-SANIPES/SDSA por Virus Hepatitis A (VHA), para moluscos bivalvos respectivamente.

San Isidro, 5 de setiembre de 2022

(Firmado digitalmente)

KILDER ANTONIO EGOAVIL GALLARDO
SUBDIRECTOR

Subdirección de Fiscalización Sanitaria Acuícola (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

(Firmado digitalmente)

SANTOS MAXIMINO FLORES ANAYA
DIRECTOR

Dirección de Fiscalización Sanitaria (e)
Organismo Nacional de Sanidad Pesquera

¹ Informes de Ensayo N° 1-09933/22, N° 1-10312/22.